Expediente: **051973535699**
Radicado: **AU-01808-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Jurídica**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **25/05/2023** Hora: **10:38:04** Folios: **2**

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y CONSIDERANDO

Que, a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación.

ANTECEDENTES

Que mediante Acta única de control al tráfico ilegal de Flora y Fauna silvestre N° 0193072, con radicado N° 112-2439-2020 del día 18 de junio, ingresó al Hogar de paso un espécimen de la fauna silvestre consistente en un (01) Mono Cariblanco (*Cebus versicolor*), identificado con código de ingreso N° C509, el día 18 de junio de 2020, el cual fue incautado por la policía nacional al señor ROBINSON ARTURO RODRIGUEZ CARRASQUILLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.674.593, en el Municipio de Cocorná.

Que mediante Resolución N° RE-01219-2021 del 25 de febrero de 2021, asociada al expediente **051973535699**, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en contra del señor ROBINSON ARTURO RODRIGUEZ CARRASQUILLA, donde se impuso como sanción el decomiso definitivo del espécimen de la fauna silvestre consistente en un (01) Mono Cariblanco (*Cebus versicolor*).

Que la disposición final del individuo, Mono Cariblanco (*Cebus versicolor*), identificado con código de ingreso N° C509, fue la remisión a La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), el día 16 de julio de 2020.

Que mediante constancia secretarial suscrita por el coordinador del grupo Bosques y biodiversidad, pone en conocimiento la necesidad de trasladar al a La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), toda vez que en el hogar de paso de esta entidad se encuentra un grupo de primates de su misma especie, razón por la cual, se toma la decisión de vincularlo a dicha manada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: *"El Ambiente es patrimonio común.*

El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que la Resolución 2064 de 2010, en su Artículo 13 establece que*: La disposición final de especímenes de fauna silvestre aprehendidos o decomisados preventivamente, o restituidos, en los que no sea factible la liberación inmediata de los individuos y que requieran su rehabilitación, deberán ser enviados al centro de atención, valoración y rehabilitación –CAVR, de acuerdo con los aspectos señalados en el "Protocolo para la disposición de especímenes de fauna silvestre en el centro de atención, valoración y rehabilitación –CAVR", incluido en el Anexo No 11, de la presente Resolución.*

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a la disposición final de remisión del espécimen, a La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), se ordenará el archivo definitivo del expediente N° **051973535699**, teniendo en cuenta que, una vez analizados los documentos obrantes en el mismo, se dan por cumplidas todas las actuaciones allí contenidas.

PRUEBAS

- Constancia secretarial del día 14 de julio de 2020, emitida por el Coordinador del Grupo de Bosques y Biodiversidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la Oficina de Gestión Documental el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente N° **051973535699**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA GIRALDO
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 051973535699
Fecha: 15/05/2023
Proyectó: Alexandra Muñoz.
Revisó: German Vásquez.
Oficina: Gestión de la Biodiversidad AP. SE.

COPIA CONTROLADA